

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 714-3596/2021.-
OR

DECRETO N° **2619** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DIC 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la solicitud de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado efectuada por el Dr. Marcelo German Contreras, CUIL 20-27171357-7, quien revista en el cargo categoría 24 horas semanales de la Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal planta permanente de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 2633-HF-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el dispositivo legal de referencia se creó el "Adicional por Título de Posgrado" para los agentes dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, cualquiera sea su situación de revista, comprendidos en los regímenes de las Leyes N° 4413 y N° 4135 y sus modificatorias siempre y cuando no perciban otro adicional por el mismo concepto;

Que, el mismo tendrá el carácter de remunerativo no bonificable y se determinará sobre la suma de los conceptos remunerativos y bonificables correspondientes a la categoría de ingreso, según nomenclador previsto en las Leyes N° 4413 y N° 4135, del siguiente modo: Título de posgrado: Especialidad con plan de estudio igual o superior a 24 meses, veinte por ciento (20%); Título de posgrado: Maestría, treinta por ciento (30%) y Título de posgrado: Doctorado, cuarenta por ciento (40%);

Que, el adicional consistirá en el pago de una suma mensual al agente que acredite incumbencia entre la función que efectivamente desempeña y el título de posgrado obtenido. Asimismo, el título de posgrado deberá contar con reconocimiento oficial y ser otorgado por Universidades Nacionales Públicas o Privadas o Universidades Extranjeras que previamente hayan acreditado la carrera de posgrado ante la CONEAU;

Que, obra pedido formal por parte del Profesional antes mencionado, para proceder conforme a lo requerido, adjuntando Título de Médico Cirujano, otorgado por la Universidad Nacional de Córdoba, Recertificación de la especialidad Cirugía General, expedida por el Consejo de Médicos de la provincia de Jujuy, Certificado de Residencia en la Especialidad de Cirugía general, emitido por el Ministerio de Salud de Jujuy;

Que, obra informe de las actuales funciones que desarrolla el Dr. Contreras, implicando que las mismas tienen relación directa con el título de posgrado que ostenta dicha profesional;

Que, rola intervención de competencia de la Dirección Provincial de Personal y de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal del cual surge que, corresponde rechazar el adicional solicitado en autos en razón de que dicho Certificado de Residencia que ostenta el mencionado profesional, no se ajusta a lo establecido en los lineamientos del Decreto Acuerdo N° 2633-HF/2021, Decreto Acuerdo N° 3995-HF/21 y Circulares N° 016-CP/2021 y N° 002-DPP/22, ni a los estándares que establece la Resolución N° 160-2021 del Ministerio de Educación;

Que, el cuerpo legal interviniente entiende que el Dr. Contreras no cumple con los requisitos exigidos por el Decreto Acuerdo 2633-HF/2021 para percibir el adicional solicitado, por lo que corresponde rechazar la petición efectuada en autos emitiéndose el presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:



Claudia Gisela Huanca
EBC CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



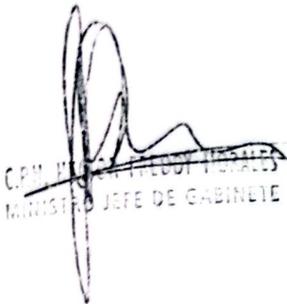
112...CDE. A DECRETO N°

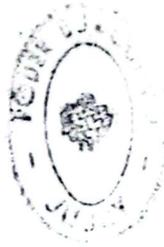
2619 -S-

ARTÍCULO 1º: Rechazase la solicitud de reconocimiento del Adicional por Título de Posgrado efectuada por el Dr. Marcelo German Contreras, CUIL 20-27171357-7, quien revista en el cargo categoría 24 horas semanales de la Ley N° 5498, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, personal planta permanente de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: Por el Departamento Personal del Hospital Pablo Soria, se deberá notificar al Dr. Marcelo German Contreras, de lo establecido en el presente acto administrativo, debiendo remitir copia de la misma a la Jefatura de Despacho del Ministerio de Salud para su registro pertinente. -

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGI
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGI
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOURIO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dra. CLAUDIA GISELA JUAREZ
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy